



BOLETIN OFICIAL

B.O.M. Nº 655/2026

AUTORIDADES

Ing. Francisco Ratto

Intendente Municipal

Dr. Miguel Amadeo

Secretaría Jefatura de Gabinete

Cra. Macarena Suarez Pizarro.

Secretaría de Hacienda.

Sra. Celina Perez Adamo.

Secretaría de Desarrollo y Producción.

Sra. Nora Lema

Secretaría de Turismo y Cultura.

Sr. Ramon Ojeda.

Secretaría de Seguridad

Dr. Fernando Spina Markmann

Secretaría de Salud.

Sra. Natalia Roca

Secretaría de Educación y Deportes.

Dra. Carla Dalesandro

Secretaría de Desarrollo Social.

Arq. Florencia Mallo.

Secretaría de Planificación y Obras Públicas.

Sr. Oscar Ismael Oviedo

Secretaría de Servicios Públicos

Dr. Carlos Octavio Stefani Lauga

Asesor Letrado.

Sr. Facundo Cimolai

Delegado de Duggan

Sr. Mauricio Demelli

Delegado de Villa Lia

Dirección de Registro y Boletín Oficial

Sra. Gabriela L. Costa

Domicilio Legal: Mitre 390

San Antonio de Areco (C.P. 2760) Pcia. De Buenos Aires

Tel. /Fax (02326) - 456202 / 455190

www.areco.gob.ar/boletin-oficial

Texto Ordenado por Ordenanza H.C.D. Nº 3326/2008.





Índice

Ejecutivo

Decretos Poder Ejecutivo Municipal:

Secretaría de Hacienda.....	Pág. 03
Secretaría de Desarrollo y Producción.....	Pág. 05
Secretaria de Seguridad.....	Pág. 08
Secretaría de Salud.....	Pág.16
Secretaría de Educación y Deportes.....	Pág. 28
Secretaría de Servicios Públicos.....	Pág. 33
Delegación de Duggan.....	Pág. 36
Contratos y Convenios.....	Pág. 38



Poder Ejecutivo Municipal

Decretos

Secretaría de Hacienda

Decreto N°0162 –19 de Febrero de 2026- **VISTO:** El Expediente Administrativo N° 4102-0912-B/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a la agente BASALDUA JESICA PAMELA quien se desempeña como personal administrativo bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, solicita a fs. Diecisiete (17) del presente, se extienda su licencia sin goce de haberes otorgada mediante Decreto N° 1071/25 y sus modificatorias, a partir del 31 de diciembre de 2025 y por el término de dos (2) meses;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, corresponde otorgar la mencionada extensión de licencia sin goce de haberes, atento que dicha solicitud no excede el plazo máximo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado mediante Ordenanza Municipal N° 4265 promulgada por Decreto N° 1488 en su art. 137°, apartado “h”, el cual establece que el agente municipal tendrá derecho a una licencia sin goce de sueldo, siempre y cuando, registre dos (2) años de actividad inmediata anterior a la fecha de su pedido no pudiendo exceder los doce (12) meses, siendo la misma renovable, por única vez, por otro período de doce (12) meses.

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,



B.O.M. N° 655/2026

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Prorróguese, a partir del 31 de diciembre de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 inclusive, la licencia sin goce íntegro de haberes otorgada mediante Decreto N° 1071/25, a la agente BASALDUA JESICA PAMELA (M.I N° 33.173.969 Legajo Personal N° 2967), quien se desempeña como personal administrativo bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Cra. Macarena Suarez Pizarro. Sra. Daiana Goundry Fernandez.



Secretaría de Desarrollo y Producción

Resolución N°0038- 19 de Febrero de 2026- **VISTO** el expediente administrativo N°

4102-1090 /2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. FLAVIA ANDREA CANAVERI C.U.I.T. N° 27-26382700-2 contribuyente de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del comercio registrado bajo el Folio N° 7260 con domicilio comercial en calle Belgrano N° 412 de la localidad de San Antonio de Areco solicita la baja del comercio dedicado a “VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR, MIMBRE, DECORACIÓN Y MENAJE” a partir del 05/12/2025;

Que la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Producción ha constatado que no funciona local comercial en actividad al día 09/12/2025 mediante acta de constatación N° 02294.

Que de acuerdo a las constancias del expediente administrativo se ha dado cumplimiento al Art. 33 y Art. 34 de la Ordenanza N° 3405/08;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría Letrada, la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Dirección de Comercio, la Secretaria de Jefatura de Gabinete, y la Secretaria de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 Art. 108 y sus modificatorias;

Por ello,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Otórguese a partir del 09/12/2025 la baja de la habilitación del comercio registrado bajo Folio N° 7260 propiedad de la FLAVIA ANDREA CANAVERI C.U.I.T. N° 27-26382700-2 dedicado a “VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR, MIMBRE, DECORACIÓN Y MENAJE” con domicilio comercial ubicado en calle Belgrano N° 412, de la localidad de San Antonio de Areco.



B.O.M. N° 655/2026

ARTICULO 2º. Notifíquese fehacientemente a la Sra. FLAVIA ANDREA CANAVERI por intermedio de la secretaria de Desarrollo y Producción que se ha dado de baja la habilitación del comercio de su propiedad.

ARTICULO 3º. La presente Resolución será refrendada por la Dirección de Comercio y la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Resoluciones, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Sra. Celina Perez Adamo. Cra. Macarena Suarez Pizarro. Sra. Eleonora Jorgelina Anavitarte.

Resolución N°0039- 19 de Febrero de 2026- **VISTO** el expediente administrativo N° 4102-1638/2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MARIA CLARA, OVANDO C.U.I.T. N° 27-33173959-1 contribuyente de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del comercio registrado bajo el Folio N° 6980 con domicilio comercial en calle Alvear N° 303 de la localidad de San Antonio de Areco solicita la baja del comercio dedicado a "AGENCIA DE VIAJES" a partir del 26/12/2025;

Que la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Producción ha constatado que no funciona local comercial en actividad al día 30/12/2025 mediante acta de constatación N° 02383.

Que de acuerdo a las constancias del expediente administrativo se ha dado cumplimiento al Art. 33 y Art. 34 de la Ordenanza N° 3405/08;

Que han tomado intervención de su competencia, la Secretaria de Desarrollo y Producción, la Secretaria de Hacienda, Asesoría Letrada y la Secretaria de Jefatura de Gabinete;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 Art. 108 y sus modificatorias;

Por ello,



**LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. Otórguese a partir del 30/12/2025 la baja de la habilitación del comercio registrado bajo Folio N° 6980 propiedad de la Sra. MARIA CLARA, OVANDO C.U.I.T. N° 27-33173959-1 dedicado a “AGENCIA DE VIAJES” con domicilio comercial ubicado en calle Alvear N° 303, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Notifíquese fehacientemente a la Sra. MARIA CLARA, OVANDO por intermedio de la secretaria de Desarrollo y Producción que se ha dado de baja la habilitación del comercio de su propiedad.

ARTICULO 3º. La presente Resolución será refrendada por la Dirección de Comercio y la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Resoluciones, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Sra. Celina Perez Adamo. Cra. Macarena Suarez Pizarro. Sra. Eleonora Jorgelina Anavitarte



B.O.M. N° 655/2026

Secretaría de Seguridad

Decreto N°0147- 19 de Febrero de 2026-**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 4102-0060-F/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. uno (1) del presente, la agente FERNANDEZ SILVIA SOLEDAD solicita se le conceda una licencia sin goce de haberes por el término de un (1) mes a partir del 20 de enero de 2026;

Que, la agente se desempeña como personal de Seguridad bajo la órbita de la Secretaría de Seguridad;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, corresponde otorgar la mencionada licencia sin goce de haberes, atento que dicha solicitud no excede el plazo máximo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado mediante Ordenanza Municipal N° 4265 promulgada por Decreto N° 1488 en su art. 137°, apartado "h", el cual establece que el agente municipal tendrá derecho a una licencia sin goce de sueldo, siempre y cuando, registre dos (2) años de actividad inmediata anterior a la fecha de su pedido no pudiendo exceder los doce (12) meses, siendo la misma renovable, por única vez, por otro período de doce (12) meses.

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Seguridad y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:



ARTICULO 1º. Concédase, a partir del 20 de enero de 2026 y hasta el 20 de febrero de 2026 inclusive un (1) mes de licencia sin goce íntegro de haberes a la agente FERNANDEZ SILVIA SOLEDAD (M.I N° 26.405.721 Legajo Personal N° 2960), quien se desempeña como personal de Seguridad bajo la órbita de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sr. Ramón Antonio Ojeda. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Decreto N°0148- 19 de Febrero de 2026- **VISTO:** El Expediente Administrativo N° 4102-1587-L/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. uno (1) del presente, la agente LEDESMA MARIA SOLEDAD solicita se le conceda una licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses a partir del 29 de diciembre de 2025;

Que, la agente se desempeña como personal de Seguridad bajo la órbita de la Secretaría de Seguridad;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, corresponde otorgar la mencionada licencia sin goce de haberes, atento que dicha solicitud no excede el plazo máximo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado mediante Ordenanza Municipal N° 4265 promulgada por Decreto N° 1488 en su art. 137º, apartado "h", el cual establece que el agente municipal tendrá derecho a una licencia sin goce de sueldo, siempre y cuando, registre dos (2) años de actividad inmediata anterior a la fecha de su pedido no pudiendo exceder los doce (12) meses, siendo la misma renovable, por única vez, por otro período de doce (12) meses.

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Seguridad y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;



B.O.M. N° 655/2026

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Concédase, a partir del 29 de diciembre de 2025 y hasta el 29 de junio de 2026 inclusive seis (6) meses de licencia sin goce íntegro de haberes a la agente LEDESMA MARIA SOLEDAD (M.I N° 46.101.921 Legajo Personal N° 3677), quien se desempeña como personal de Seguridad bajo la órbita de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sr. Ramón Antonio Ojeda. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Decreto N°0149—19 de Febrero de 2026-**VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1549/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Seguridad solicita se de ingreso a un agente para desempeñarse como personal de seguridad, atento la baja producida por la renuncia del agente Zárate Diego (Legajo Personal N° 3729) cuyo acto administrativo quedó registrado mediante Decreto N° 1868/25;

Que, la Sra. LOPEZ MARIA EUGENIA ha acreditado poseer el conjunto de habilidades y aptitudes requeridas para llevar adelante las tareas que el puesto requiere;



B.O.M. N° 655/2026

Que, conforme lo establece el artículo 6° inc. "c" del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza Municipal N° 4265/17, promulgada por Decreto N° 1488/17, ha cumplimentado el examen preocupacional de aptitud física, certificando la profesional actuante, que la misma se encuentra apta para el ingreso;

Que, la Secretaría de Hacienda, y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia, tal como obra en el presente expediente;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Designese a partir del 26 de enero de 2026, a la Sra. LOPEZ MARIA EUGENIA (M.I. 38.588.254 Legajo Personal N° 3647), como personal mensualizado para desempeñarse como Personal de Seguridad, categoría 3, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales, bajo la órbita de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º. Establécese para la designación precedente un haber equivalente al cargo y categoría.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sr. Ramón Antonio Ojeda. Sra. Daiana Goundry Fernandez.



B.O.M. N° 655/2026

Decreto N°0150–19 de Febrero de 2026- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1697/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. dos (2) de las presentes actuaciones, consta el Telegrama de renuncia del agente BIONE OSCAR GERVASIO a partir del 18 de diciembre de 2025;

Que, el agente se desempeñaba como Personal de Seguridad bajo la órbita de la Secretaría de Seguridad;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada toman conocimiento y la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese la renuncia, a partir del 18 de diciembre de 2025 al agente BIONE OSCAR GERVASIO (M.I. N° 41.545.660 Legajo Personal N° 3609), quien se desempeñaba como Personal de Seguridad bajo la órbita de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.



B.O.M. N° 655/2026

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sr. Ramón Antonio Ojeda. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Decreto N°0151–19 de Febrero de 2026- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0027/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. dos (2) del presente consta el Telegrama de renuncia de la agente AZNAREZ NADIA SOLEDAD a partir del 1° de enero de 2026;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, la misma cumplía funciones como Personal de Seguridad, bajo la órbita de la Secretaría de Seguridad;

Que, la Dirección de Recursos Humanos toma conocimiento y la Asesoría Letrada la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA

ARTICULO 1º. Acéptese la renuncia, a partir del 1° de enero de 2026, a la agente AZNAREZ NADIA SOLEDAD (M.I. N° 31.782.188; Legajo Personal N° 3824) quien prestaba servicios como Personal de Seguridad, dentro de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º. El presente Decreto, será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.



B.O.M. N° 655/2026

ARTICULO 3°. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sr. Ramón Antonio Ojeda. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Decreto N°0152—19 de Febrero de 2026- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1696/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. Dos (2) del presente consta el Telegrama de renuncia de la agente MAURE SOFIA BELEN a partir del 18 de diciembre de 2025;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, la misma cumplía funciones como Personal de Seguridad, bajo la órbita de la Secretaría de Seguridad;

Que, la Dirección de Recursos Humanos toma conocimiento y la Asesoría Letrada la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO
DECRETA**

ARTICULO 1°. Acéptese la renuncia, a partir del 18 de diciembre de 2025, a la agente MAURE SOFIA BELEN (M.I. N° 41.142.500; Legajo Personal N° 3681) quien prestaba servicios como Personal de Seguridad, dentro de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. El presente Decreto, será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.



B.O.M. N° 655/2026

ARTICULO 3°.Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sr. Ramón Antonio Ojeda. Sra. Daiana Goundry Fernandez.



B.O.M. N° 655/2026

Secretaría de Salud

Decreto N°0153-19 de Febrero de 2026-**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 4102-0032/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. uno (1) del presente, la agente REPETTO MILAGROS ELIZABETH solicita se le conceda una licencia sin goce de haberes a partir del 5 de enero de 2026 y por el término de dos (2) mes;

Que, la agente se desempeña como personal administrativo bajo la órbita de la Secretaría de Salud;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, corresponde otorgar la mencionada licencia sin goce de haberes, atento que dicha solicitud no excede el plazo máximo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado mediante Ordenanza Municipal N° 4265 promulgada por Decreto N° 1488 en su art. 137°, apartado "h", el cual establece que el agente municipal tendrá derecho a una licencia sin goce de sueldo, siempre y cuando, registre dos (2) años de actividad inmediata anterior a la fecha de su pedido no pudiendo exceder los doce (12) meses, siendo la misma renovable, por única vez, por otro período de doce (12) meses.

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Asesoría Letrada y la Secretaría de Hacienda, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Concédase, a partir del 5 de enero de 2026 y hasta el 5 de marzo de 2026 inclusive, licencia sin goce íntegro de haberes a la agente REPETTO MILAGROS ELIZABETH (M.I N° 40.092.369 Legajo Personal N° 3645), quien se desempeña como personal administrativo bajo la órbita de la Secretaría de Salud.



ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3°. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Decreto N°0154-19 de Febrero de 2026- **VISTO:** El Expediente Administrativo N° 4102-0085/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente PONCHIONE MARIA SOL quien se desempeña como personal técnico en salud bajo la órbita de la Secretaría de Salud, solicita a fs. veinte (20) del presente, se le extienda su licencia sin goce de haberes otorgada mediante Decreto N°0160/25 y sus modificatorias, a partir del 9 de febrero de 2026 y por el termino de seis (6) meses;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, corresponde otorgar la mencionada licencia sin goce de haberes, atento que dicha solicitud no excede el plazo máximo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado mediante Ordenanza Municipal N° 4265 promulgada por Decreto N° 1488 en su art. 137°, apartado "h", el cual establece que el agente municipal tendrá derecho a una licencia sin goce de sueldo, siempre y cuando, registre dos (2) años de actividad inmediata anterior a la fecha de su pedido no pudiendo exceder los doce (12) meses, siendo la misma renovable, por única vez, por otro período de doce (12) meses.

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de]Salud y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,



B.O.M. N° 655/2026

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Prorróguese, a partir del 9 de febrero de 2026 y hasta el 9 de agosto de 2026 inclusive, la licencia sin goce íntegro de haberes otorgada mediante Decreto N° 0160/25 y sus modificatorias a la agente PONCHIONE MARIA SOL (M.I N° 34.115.206 Legajo Personal N° 2456), quien se desempeña como personal técnico en salud bajo la órbita de la secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Decreto N°0155-19 de Febrero de 2026-**VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1184/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de, optimizar y asegurar la continuidad del servicio de psicología dentro del Servicio de Salud Mental, y la renuncia de la licenciada Golé Fernanda (Expediente N° 4102-0906/2024 Decreto N° 1173/24), es necesario incorporar personal profesional especializado para tal fin;

Que, la licenciada OTEDA CAMILA ha demostrado contar con el conjunto de competencias requeridas para llevar adelante las tareas que el puesto requiere, acreditando poseer los requisitos exigidos por la normativa vigente para el ejercicio de su profesión;

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Letrada toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;



Por ello,

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO
DECRETA**

ARTICULO 1º. Desígnese a partir del 2 de febrero de 2026, a OTEDA CAMILA (M.I. N° 38.935.070 Legajo Personal N° 3911) como personal profesional Licenciado en Psicología, para desempeñarse bajo la órbita de Salud Mental, dentro del Hospital Municipal Emilio Zerboni, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. Establézcase su haber equivalente al régimen Consultorio de veinticuatro (24) horas semanales.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Decreto N°0156-19 de Febrero de 2026- **VISTO:** El Expediente Administrativo N° 4102-0008-C/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. Uno (1) del presente, la agente CARUSO ROCIO CAROLINA solicita se le conceda una licencia sin goce de haberes a partir del 6 de enero de 2026 y por el término de un (1) mes;

Que, el agente se desempeña como personal técnico bajo la órbita de la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, corresponde otorgar la mencionada licencia sin goce de haberes, atento que dicha solicitud no excede el plazo máximo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado mediante Ordenanza Municipal N° 4265



B.O.M. N° 655/2026 promulgada por Decreto N° 1488 en su art. 137°, apartado “h”, el cual establece que el agente municipal tendrá derecho a una licencia sin goce de sueldo, siempre y cuando, registre dos (2) años de actividad inmediata anterior a la fecha de su pedido no pudiendo exceder los doce (12) meses, siendo la misma renovable, por única vez, por otro período de doce (12) meses.

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Asesoría Letrada y la Secretaría de Hacienda, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Concédase, a partir del 6 de enero de 2026 y hasta el 6 de febrero de 2026 inclusive, licencia sin goce íntegro de haberes a la agente CARUSO ROCIO CAROLINA (M.I N° 34.606.142 Legajo Personal N° 3330), quien se desempeña como personal técnico dentro de la Dirección de Zoonosis bajo la órbita de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Decreto N°0157-19 de Febrero de 2026- **VISTO:** El Expediente Administrativo N° 4102-0092/2026 y;

CONSIDERANDO:



Que, a fs. dos (2) del presente, la agente IRIART LAURA SILVINA solicita se le conceda una licencia sin goce íntegro de haberes a partir del 18 de enero de 2026 y por el término de tres (3) meses;

Que, la agente se desempeña como personal técnico en salud bajo la órbita de la Secretaría de Salud,

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, corresponde otorgar la mencionada licencia sin goce de haberes, atento que dicha solicitud no excede el plazo máximo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado mediante Ordenanza Municipal N° 4265 promulgada por Decreto N° 1488 en su art. 137°, apartado "h", el cual establece que el agente municipal tendrá derecho a una licencia sin goce de sueldo, siempre y cuando, registre dos (2) años de actividad inmediata anterior a la fecha de su pedido no pudiendo exceder los doce (12) meses, siendo la misma renovable, por única vez, por otro período de doce (12) meses;

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Asesoría Letrada y la Secretaría de Salud, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Concédase, a partir del 18 de enero de 2026 y hasta el 18 de abril de 2026 inclusive, tres (3) meses de licencia sin goce íntegro de haberes a la agente IRIART LAURA SILVINA (M.I. N° 31.805.887, Legajo Personal N° 3318), quien se desempeña como personal técnico en salud bajo la órbita de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.



B.O.M. N° 655/2026

ARTICULO 3°. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Decreto N°0158-19 de Febrero de 2026- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-1635/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Dirección de Hospital Zerboni, se solicita se proceda al traslado del agente CORREA FLORENCIO JACINTO (Legajo Personal N° 2944), quien se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, el agente actualmente se encuentra desempeñando tareas de mantenimiento dentro del Hospital Municipal "Emilio Zerboni", por lo que es menester regularizar su situación, procediendo a su traslado efectivo;

Que, la Secretaría de Servicios Públicos toma conocimiento y ratifica su traslado;

Que, conforme lo establece el artículo 25° del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza Municipal N° 4265/17, promulgada por Decreto N° 1488/17, el agente podrá ser trasladado dentro de la repartición o dependencia donde presta servicios, a otra repartición o dependencia, cuando se fundase en necesidades propias del servicio;

Que, la Dirección de Recursos Humanos, y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO
DECRETA**



ARTICULO 1º. Procédase al traslado, a partir del 1º de enero de 2026, del agente CORREA FLORENCIO JACINTO (M.I. N° 25.287.577; Legajo Personal N° 2944) quien se desempeña como personal obrero bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, para pasar a desempeñarse dentro de la Secretaría de Salud con el mismo agrupamiento y categoría que actualmente reviste.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Decreto N°0159-19 de Febrero de 2026- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0026/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. dos (2) consta el telegrama de renuncia del agente DIAZ JEREMIAS NAHUEL a partir del 2 de enero de 2026;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada toman conocimiento y la intervención de su competencia;

Que, el mismo se desempeñaba como personal administrativo bajo la órbita de la Secretaria de Salud;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,



B.O.M. N° 655/2026

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese, la renuncia a partir del 2 de enero de 2026, al agente DIAZ JEREMIAS NAHUEL (M.I. N° 39.827.926 Legajo Personal N° 3411), quien se desempeñaba como personal administrativo bajo la órbita de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaria de Salud y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Decreto N°0160-19 de Febrero de 2026-**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 4102-0043-T/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. uno (1) del presente, la agente TAUREL MARIA GUADALUPE solicita se le conceda una licencia sin goce de haberes a partir del 21 de enero de 2026 y por el término de doce (12) meses;

Que, el agente se desempeña como personal de seguridad bajo la órbita de la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, corresponde otorgar la mencionada licencia sin goce de haberes, atento que dicha solicitud no excede el plazo máximo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado mediante Ordenanza Municipal N° 4265 promulgada por Decreto N° 1488 en su art. 137º, apartado "h", el cual establece que el agente municipal tendrá derecho a una licencia sin goce de sueldo, siempre y cuando, registre dos (2) años de actividad inmediata anterior a la fecha de su pedido no pudiendo exceder los doce (12) meses, siendo la misma renovable, por única vez, por otro período de doce (12) meses.

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Asesoría Letrada y la Secretaría de Hacienda, toman la intervención de su competencia;



B.O.M. N° 655/2026

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Concédase, a partir del 21 de enero de 2026 y hasta el 21 de enero de 2027 inclusive, licencia sin goce íntegro de haberes a la agente TAUREL MARIA GUADALUPE (M.I N° 33.085.447 Legajo Personal N° 2632), quien se desempeña como personal de seguridad dentro de la Dirección de Zoonosis bajo la órbita de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Decreto N°0161-19 de Febrero de 2026- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0064/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente GUIDONI MARIA FLORENCIA se desempeña como Personal Técnico en Salud, bajo la órbita de la Secretaría de Salud;

Que, mediante copia de certificado médico obrante a fs. dos (2), se indica como fecha probable de parto el 24 de febrero de 2026;

Que, haciendo uso del derecho conferido por el Art. 108° del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado mediante Ordenanza N° 4265/17, promulgada conforme Decreto N° 1488 registrado bajo fecha 13 de octubre de 2017, corresponde conceder ciento veinte (120) días de Licencia por Maternidad;



B.O.M. N° 655/2026

Que, la agente de referencia opta por el derecho a tomar treinta (30) días con antelación a la fecha probable de parto, tal como obra a fs. tres (3);

Que, de acuerdo se establece en el Art. 109° del mencionado Convenio, en los casos de nacimiento prematuro, se sumará con posterioridad al parto los días de licencia anterior al mismo que no hubieren sido gozados por la agente hasta completar los ciento veinte (120) días de licencia. En los casos de gestación múltiple, se extenderá treinta (30) días corridos, quedando sujeto a decisión de la agente el goce del mismo con antelación o posterioridad al parto. Tales circunstancias deberán probarse fehacientemente mediante certificación médica;

Que, asimismo, según el artículo 110° del mismo cuerpo legal, en el supuesto caso de que la persona recién nacida debiese permanecer internada o requiera atención permanente en el hogar con motivo de una enfermedad, el lapso previsto para el periodo posterior al parto se extenderá por la cantidad de días que dure dicha internación, acreditando tal situación mediante certificación médico;

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto – Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Concédase a partir del 25 de enero de 2026 y hasta el 24 de mayo de 2026 inclusive, ciento veinte (120) días de licencia por maternidad con goce íntegro de haberes a la agente GUIDONI MARIA FLORENCIA (M.I. N° 38.171.395, Legajo Personal N° 3294), quien se desempeña como Personal Técnico en Salud dentro del Hospital Municipal “Emilio Zerboni”, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.



B.O.M. N° 655/2026

ARTICULO 3°. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Daiana Goundry Fernandez.



B.O.M. N° 655/2026

Secretaría de Educación y Deportes

Decreto N°0163 – 19 de Febrero de 2026-**VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0077/26, y

CONSIDERANDO:

Que la directora ANDRIOLI, María Alejandra renuncia a su cargo de Directora 1º titular jornada simple a partir del 31 de enero de 2026 por motivos personales según Carta Documento N° 351933415;

Que la docente se desempeña como Directora en el Jardín Maternal Municipal “Arroz con Leche”;

Que la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría de Educación y Deportes y Asesoría Letrada han tomado conocimiento;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese la renuncia de la docente ANDRIOLI MARIA ALEJANDRA (M.I N° 26.270.485, Legajo Personal N° 9239) como Directora 1º titular jornada simple, a partir del 31 de enero de 2026, en el Jardín Maternal Municipal “Arroz con Leche”.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Educación y Deportes.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Sra. Natalia Roca. Sra. Daiana Goundry Fernández.



Decreto N°0164 – 19 de Febrero de 2026- **VISTO:** El Expediente Administrativo N° 4102-1584-I/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. uno (1) del presente, la agente IDIART MELISA ANTONELA solicita se le conceda una licencia sin goce de haberes a partir del 24 de diciembre de 2025 y por el término de doce (12) meses;

Que, la agente se desempeña como personal de servicio y maestranza bajo la órbita de la Secretaría de Educación y Deportes;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, corresponde otorgar la mencionada licencia sin goce de haberes, atento que dicha solicitud no excede el plazo máximo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado mediante Ordenanza Municipal N° 4265 promulgada por Decreto N° 1488 en su art. 137°, apartado "h", el cual establece que el agente municipal tendrá derecho a una licencia sin goce de sueldo, siempre y cuando, registre dos (2) años de actividad inmediata anterior a la fecha de su pedido no pudiendo exceder los doce (12) meses, siendo la misma renovable, por única vez, por otro período de doce (12) meses.

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Asesoría Letrada y la Secretaría de Educación y Deportes, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Concédase, a partir del 24 de diciembre de 2025 y hasta el 24 de diciembre de 2026, licencia sin goce íntegro de haberes a la agente IDIART MELISA ANTONELA (M.I N° 31.782.163 Legajo Personal N° 3502), quien se desempeña como personal de servicio y maestranza bajo la órbita de la Secretaría de Educación y Deportes;



B.O.M. N° 655/2026

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Educación y Deportes y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3°. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Sr. Miguel Amadeo. Sra. Natalia Roca. Sra. Daiana Goundry Fernández.

Decreto N°0165 –19 de Febrero de 2026- **VISTO:** El Expediente Administrativo N° 4102-1396-B/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente BENEDETTO LAURA CAROLINA, quien se desempeña como personal de servicio y maestranza bajo la órbita de la Secretaría de Educación y Deportes, solicita a fs. ocho (8) del presente, se le extienda su licencia sin goce de haberes otorgada mediante Decreto N° 2050/25, a partir del 12 de enero de 2026 y por el término de tres (3) meses;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, corresponde otorgar la mencionada licencia sin goce de haberes, atento que dicha solicitud no excede el plazo máximo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado mediante Ordenanza Municipal N° 4265 promulgada por Decreto N° 1488 en su art. 137°, apartado “h”, el cual establece que el agente municipal tendrá derecho a una licencia sin goce de sueldo, siempre y cuando, registre dos (2) años de actividad inmediata anterior a la fecha de su pedido no pudiendo exceder los doce (12) meses, siendo la misma renovable, por única vez, por otro período de doce (12) meses.

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Asesoría Letrada y la Secretaría de Salud, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,



EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Prorróguese, a partir del 12 de enero de 2026 y hasta el 12 de abril de 2026 inclusive, la licencia sin goce íntegro de haberes otorgada mediante Decreto N° 2050/25 a la agente BENEDETTO LAURA CAROLINA (M.I N° 29.601.614 Legajo Personal N° 3073), quien se desempeña como personal de servicio y maestranza bajo la órbita de la Secretaría de Educación y Deportes.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Educación y Deportes y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Sr. Miguel Amadeo. Sra. Natalia Roca. Sra. Daiana Goundry Fernández.

Decreto N°0166~~–~~^{19 de Febrero de 2026-} **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0589/2022 y

CONSIDERANDO:

Que la docente PONTI, Mónica Leticia renuncia a su cargo de preceptora titular a partir del 01 de febrero de 2026 por motivos personales según Telegrama N° 1;

Que la docente se desempeña como preceptora titular en el turno mañana en el Jardín Maternal Municipal “Duende Azul”;

Que la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría de Educación y Deportes y Asesoría Letrada han tomado conocimiento;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,



B.O.M. N° 655/2026

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese la renuncia de la docente PONTI MONICA LETICIA (M.I N° 17.279.257, Legajo Personal N° 9083) como preceptora titular en el turno mañana, a partir del 01 de febrero de 2026, en el Jardín Maternal Municipal “Duende Azul”.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Educación y Deportes y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Sr. Miguel Amadeo. Sra. Natalia Roca. Sra. Daiana Goundry Fernández.



Secretaría de Servicios Públicos

Decreto N°0145 –19 de Febrero de 2026- **VISTO:** El Expediente Administrativo N° 4102-0434-M/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente MESEGUER IGNACIO OSCAR, Legajo Personal N° 2848 quien se desempeña como personal obrero bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos solicita a fs. Veinticinco (25) del presente, se le extienda su licencia sin goce de haberes otorgada mediante Decreto N° 0605/25, a partir del 16 de enero del corriente y por el término de tres (3) meses;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, corresponde otorgar la mencionada extensión de licencia sin goce de haberes, atento que dicha solicitud no excede el plazo máximo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado mediante Ordenanza Municipal N° 4265 promulgada por Decreto N° 1488 en su art. 137°, apartado “h”, el cual establece que el agente municipal tendrá derecho a una licencia sin goce de sueldo, siempre y cuando, registre dos (2) años de actividad inmediata anterior a la fecha de su pedido no pudiendo exceder los doce (12) meses, siendo la misma renovable, por única vez, por otro período de doce (12) meses.

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Servicios Públicos y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:



B.O.M. N° 655/2026

ARTICULO 1º. Prorróguese, a partir del 16 de enero de 2026 y hasta el 16 de abril de 2026 inclusive, la licencia sin goce íntegro de haberes otorgada mediante Decreto N° 0605/25 y sus modificatorias al agente MESEGUER IGNACIO OSCAR (M.I N° 36.927.555 Legajo Personal N° 2848), quien se desempeña personal obrero bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sr. Oscar Ismael Oviedo. Sra. Daiana Goundry Fernandez.

Decreto N°0146 –19 de Febrero de 2026- **VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0063/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. dos (2) consta el Telegrama de renuncia del agente GONZALEZ GUSTAVO GABRIEL a partir del 13 de enero de 2026;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada toman conocimiento y la intervención de su competencia;

Que, el mismo se desempeñaba como personal Obrero dentro de la Secretaria de Servicios Públicos;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,



EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese, la renuncia a partir del 13 de enero de 2026, al agente GONZALEZ GUSTAVO GABRIEL (MI. N° 36.342.674 Legajo Personal N° 3827), quien se desempeñaba como personal Obrero dentro de la Secretaria de Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Servicios Públicos y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sr. Oscar Ismael Oviedo. Sra. Daiana Goundry Fernandez.



B.O.M. N° 655/2026

Delegación de Duggan

Decreto N°0144- 19 de Febrero de 2026-**VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0039/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. dos (2) consta el telegrama de renuncia de la agente SANCHEZ MAIRA a partir del 1° de febrero de 2026;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada toman conocimiento y la intervención de su competencia;

Que, la misma se desempeñaba como Personal Administrativo bajo la órbita de la Delegación Municipal Duggan;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Acéptese, la renuncia a partir del 1° de febrero de 2026 a la agente SANCHEZ MAIRA (M.I. N° 41.545.657 Legajo Personal N° 3682), quien se desempeña como Personal Administrativo bajo la órbita de la Delegación Municipal Duggan.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.



B.O.M. N° 655/2026

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Daiana Goundry Fernandez.



• **Contratos y Convenios**

- **Contrato de Servicio** – 02 de Enero del 2026 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Ing. Francisco Ratto y el Sr. Mariano Pablo Funes quien se compromete a llevar a cabo el Relevamiento General del Sistema RAFAM (Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal , según detalle de Expediente N°4102-0276/2025.*
Duracion: 03 Meses: desde el 15 de Enero de 2026 hasta el 14 de Abril de 2026.-
- **Prorroga Contrato de Locación de Servicio** – 02 de Enero del 2026 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Ing. Francisco Ratto y la firma SRB y Servicios S.R.L. quien se compromete a llevar a cabo el servicio de alquiler de una batea vuelco trasero de 27 mts3 Marca AS-Petinari, modelo30-SEM B y un camión tractor de carretera marca Volkswagen, modelo 249-17220, para el traslado de residuos sólidos urbanos desde el centro de tranferencia Municipal hasta el relleno sanitario “ENTRE” en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos , según detalle de Expediente N°4102-0294/2025.*
Duracion: desde el 01 de Enero de 2026 hasta el 31 de Enero de 2026.-
- **Contrato de Servicios** – 02 de Enero del 2026 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Ing. Francisco Ratto y el Sr. Diego Mariano Lucero, quien tendrá a su cargo tareas de poda de árboles en general como así también, guardias pasivas, poda eventual y trabajos específicos cubriendo emergencias por caídas de árboles y/o ramas, dependiendo de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas, según detalle de Expediente N°4102-1476/2023.*
Duracion: 01 Mes: desde el 01 de Enero de 2026 hasta el 31 de Enero de 2026.-
- **Contrato de Servicio** – 02 de Enero del 2026 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Ing. Francisco Ratto y la Dra. Mariana Ceriotto, quien brindará asesoramiento especializado en la implementación de nuevas herramientas de gestión hospitalaria en el Hospital Municipal Emilio Zerboni, según detalle de Expediente N°4102-1200/2025.*
Duracion: 03 Meses: desde el 01 de Enero de 2026 hasta el 31 de Marzo de 2026.-
- **Contrato de Servicio** – 02 de Enero del 2026 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Ing. Francisco Ratto y el Sr. Juan Manuel Patricio Ochoa, quien hará un programa de evaluación de los procesos administrativos y un diagnóstico sobre los procesos operativos vigentes en las áreas de administración, facturación y admisión del Hospital Emilio Zerboni, dentro del ámbito de la Secretaría de Salud, según detalle de Expediente N°4102-0030/2025.*
Duracion: 05 Meses: desde el 01 de Enero de 2026 hasta el 31 de Mayo de 2026.



B.O.M. N° 655/2026

- **Contrato de Servicio** – 02 de Enero del 2026 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Ing. Francisco Ratto y el Sr. Gustavo Vicente Iglesias, quien se compromete a llevar a cabo asistencia en análisis funcional de requerimientos, desarrollo programación y mantenimiento de aplicaciones web municipales, soporte técnico en despliegue y administración de servidores, acompañamiento y asesoramiento especializado en el área de sistema, según detalle de Expediente N°4102-1251/2025.*

Duración: 03 Meses: desde el 01 de Enero de 2026 hasta el 31 de Marzo de 2026.-